



Zona Libre de Armas Nucleares de
América Latina y el Caribe

CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL

XXIII Período Extraordinario de Sesiones

19 de noviembre de 2014

México, D.F.

RESOLUCIÓN CG/E/Res.571

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y

ESCALA DE CUOTAS DE 2015

La Conferencia General,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco que establece que “la Conferencia General aprobará el Presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir”;

Tomando en cuenta el Reglamento Financiero;

Habiendo examinado el Proyecto de Presupuesto del Organismo para el Ejercicio Económico y la escala de cuotas de 2015 (**Documento CG/E/668**), y el Memorándum del Secretario General en relación al Anteproyecto de Presupuesto del 2015 (Documento SG.09.2014Rev), del 10 de septiembre de 2014;

Tomando en consideración las recomendaciones del Consejo y de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto reflejadas en las actas de sus reuniones durante 2014;

Recordando que durante su XXI Período Extraordinario de Sesiones (13 de noviembre de 2012) hubo un consenso basado en el Memorándum de la Secretaria General SG.01.2011, según el cual se procedería a aumentos no mayores a un dígito en los tres años subsecuentes, para ajustar gradualmente el presupuesto del Organismo a sus necesidades reales;

Considerando que entre 2006 y 2012 el presupuesto del Organismo se mantuvo sin cambios y que en 2012 la Conferencia General aprobó (Resolución CG/E/Res.549) el primero de tres aumentos previstos del orden de 9.5%, que en 2013 se aprobó un aumento equivalente a 9.99% (Resolución CG/Res.559),

Resuelve:

1. **Aprobar** el Presupuesto para el Ejercicio Económico de 2015 (**Documento CG/E/668**), que equivale a un crédito máximo de \$ 416,989.00 USD (cuatrocientos dieciséis mil novecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos), representando un incremento de 6.85% en relación al presupuesto de 2014.
2. **Aprobar** en consecuencia la Escala de Cuotas de los Estados Miembros correspondiente al año 2015, anexa al **Documento CG/E/668**.

(Aprobada el 19 de noviembre de 2014)